

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00871.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 27 de septiembre pasado (derivado No. 02 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente a las solicitudes de suspensión del proceso y nulidad de lo actuado en el expediente, formuladas por el extremo demandado, se requiere al memorialista que suscribe el escrito anterior, para que dentro del término improrrogable de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación por estado del presente auto, proceda a aportar poder especial conferido por la parte convocada para gestionar sus intereses dentro del presente asunto, acorde a lo normado por el artículo 74 del Código General del Proceso, so pena de rechazar las peticiones contenidas en el escrito anterior, por falta de legitimación en la causa por pasiva (derivado No. 02 del expediente digital).-

Vencido el término anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **170**, hoy **30 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18bd9281b55692198c77c8ca8f13fe26ed221af3292a2135c87d8b0de8861f20**

Documento generado en 29/09/2022 02:30:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>